



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0026 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 056-2016 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 00937-15, se ha proferido AUTO PARN - 0125 del 02 de marzo de 2017, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20165510393062 del día 22 de diciembre de 2016, en el Punto de Atención Regional Centro, la abogada MARCELA ESTRADA DURAN, actuando en condición de apoderada de la empresa HOLCIM (COLOMBIA) S.A. dentro del trámite del Contrato en Virtud de Aporte N° 00937-15, presentó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo, en contra de los actos de perturbación adelantados por el señor EMILIANO VARGAS, en el área de su título minero.

Mediante Auto PARN No 3418 del 29 de diciembre de 2016, se dispuso admitir la solicitud de amparo administrativo incoada por la empresa HOLCIM (COLOMBIA) S.A. titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 00937-15 en contra del señor EMILIANO VARGAS y en tal sentido se fijó fecha para adelantar la diligencia de reconocimiento de área para el día veintitrés (23) de enero de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) (Folios 19 y 20 cuadernillo de amparo administrativo No 056 de 2016).

Mediante Auto PARN No. 0076 del 23 de enero de 2017, la autoridad minera atendiendo a unas dificultades de orden administrativo interior de la ANM, relacionada con la no contratación del personal profesional para la atención de las diligencias, dispuso reprogramar la fecha de diligencia de reconocimiento de área para el día diez (10) de febrero de 2017 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), (Folio 28 cuadernillo de amparo administrativo No 055 de 2016)

Mediante Auto PARN No. 00107 del 07 de febrero de 2017, la autoridad minera atendiendo a que persisten las dificultades de orden administrativo interior de la ANM, relacionada con la no contratación del personal profesional para la atención de las diligencias, dispuso reprogramar la diligencia de reconocimiento de área para el día dos (02) de marzo de 2017 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), (Folio 32 cuadernillo de amparo administrativo No 055 de 2016)

Que a pesar de lo dispuesto en el Auto PARN No. 00107 del 07 de febrero de 2017, para la fecha del presente auto, persisten las dificultades de tipo administrativo al interior de la ANM, relacionada con la no contratación del personal profesional para la atención de las diligencias, para lo cual se hace necesario reprogramar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día veintitrés (23) de marzo de 2017 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la querellante a través de su apoderada, la abogada MARCELA ESTRADA DURAN, en la Carrera 12ª N° 77 - 41 Oficina 303 de la Ciudad de Bogotá, y a través del mail marcela.estrada@ricaurteruedaabogados.com, teléfonos 3123821 Fax 3123379 y a la parte querellada, señor EMILIANO VARGAS en la dirección correspondiente al kilómetro 6 vía Sogamoso Belencito (Punto de Asfalto en el municipio de Nobsa) celulares 3156496385, 3203423895 y 3153166195.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: HOLCIM (COLOMBIA) S.A., quien recibe notificaciones por intermedio de su apoderada la abogada MARCELA ESTRADA DURAN en la Carrera 12ª N° 77 – 41 Oficina 303 de la Ciudad de Bogotá, y a través del mail marcela.estrada@ricaurteruedaabogados.com, teléfonos 3123821 Fax 3123379.

QUERELLADO: EMILIANO VARGAS, a quien se notificará kilómetro 6 vía Sogamoso Belencito (Punto de Asfalto en el municipio de Nobsa) celulares 3156496385, 3203423895 y 3153166195 y por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbadoras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día tres (03) de marzo de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día seis (06) de marzo de 2017, a las 4:00 p.m.


LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora